

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Edificio industrial, situado en término de Archena, pago de la Serretilla de Mula, con fachada a la carretera de Mula a Archena de 7.827 metros cuadrados de superficie. Lo edificado se compone de tres naves adosadas entre sí de 12 m.² por 40 de fondo cada una de ellas, teniendo un total valor entre las tres de 1.440 m.² cuadrados de superficie construida. La nave número 1 que es la primera existe una especie de entreplanta, sobre la parte de entrada de la misma nave, en local para oficinas de 60 m.² esta nave y la siguiente a número dos se comunican entre sí, se destina a almacén y manipulaciones de frutas en fresco. La nave número tres contiene cuatro cámaras frigoríficas con una capacidad global de 1.000.000 de kilos aproximadamente y junto a esta nave se encuentra sin incluir en la superficie de dicha nave la sala de máquinas, en centro de transformación y los servicios sanitarios, todo ocupa en conjunto 105 m.² lo que unido a la superficie global de las naves de una extensión total construida de 1.545 m.² cuadrados, destinándose el resto de la superficie a la finca sobre la que está ubicada esta edificación, a ensanches y aparcamiento. Inscrita al tomo 677 general de Archena y 74, folio 162, finca n.º 8.977, inscripción 1.ª.

Valorada en 11.520.000 pesetas.

2.ª Número uno. Local de negocios en planta baja de tierra del edificio en Archena, calle en formación sin nombre ni número, travesía de la calle Virgen de la Salud, que ocupa toda la planta correspondiente, con salida directa e independiente a la calle Virgen de la Salud de 564 m.² cuadrados de superficie edificada y 540,65 decímetros útil, como enclave en la fachada tiene tres portales, vestíbulo y arranque de las tres escaleras de acceso de las plantas altas. Su cuota es de veintidós enteros y veintiuna centésima por ciento. Después de segregada 389 m.², quedan 115,65 metros, el valor total y las 2/5 partes indivisa que pertenece al demandado es de 832.680 pesetas.

La finca que anteriormente ha quedado descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula como la que la antecede, en el libro y tomo 677, folio 208, finca número 8.998, inscripción 1.ª.

3.ª Número siete: Vivienda de tipo F., en primera planta alta, escalera tercera del edificio en Archena calle en formación sin nombre, travesía Virgen de la Salud, de ciento treinta y un metros trece decímetros cuadrados de superficie edificada, y ciento once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados de útil, que linda según se entra, izquierda entrando, patio de luces, derecha calle de su situación espaldas solar de los hermanos Campuzano y frente vivienda tipo F, descansillo, hueco de escalera y patio de luces y vivienda tipo E. Tiene acceso desde la calle de situación por la escalera y portal correspondiente y está compuesta de cuatro dormitorios, cocina, baño, comedor-estar, aseo y vestíbulo. Su cuota es de cinco enteros y dieciocho centésimas por ciento. Su valor es el de 3.800.000 pesetas y teniendo en cuenta que al demandado sólo le pertenece las 2/5 partes indivisas, el valor de ésta es el de 1.520.000 pesetas.

4.ª Tierra riego en blanco, y con algunos árboles frutales, situada en término de Archena pago del Matar, de once áreas y ochenta y seis centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, la de José Antonio, Víctor y Carmen Campuzano López, canal por medio, Este, Telesforo Crevillen Rojo, Sur; José Rojo Rodríguez, de los hermanos Campuzano y resto de la finca matriz de que procede, y Oeste el indicado resto de la matriz y José Antonio Martínez Campuzano, de esta finca según nota al margen de su porción de setecientos veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Por lo que queda inscrito de la finca es el resto no determinado, después de practicada la indicada segregación; haciéndose constar que dicho resto está destinado a calles. Su valor es de cero pesetas.

Total valor, 13.872.680 pesetas.

Importa en conjunto la valoración de dichos bienes, la suma de trece millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas, s.e. u o.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionísio Bueno García.

* Número 4588

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de autos efectuada por el señor Secretario de este Juzgado, de 13 de junio de 1986, en el expediente de suspensión de pagos 336/85, que se sigue en este Juzgado a instancia de su Procurador, señor Frías, en nombre y representación del comerciante individual de esta ciudad, don Emilio López Carretero, y de su esposa doña María Julia Carreño Mellado; se ha acordado dejar sin efecto el señalamiento de veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, para la celebración de Junta General de Acreedores, por error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; y señalar nuevamente para su celebración la Audiencia del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21-3.º de su Palacio de Justicia; debiendo concurrir los acreedores personalmente, o por medio de representante con poder suficiente, o cesionarios por endoso o transferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto por los artículos 10 y 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en la ciudad de Cartagena, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco José Carrillo Vinader. El Secretario Judicial, José Antonio López Rivera.

* Número 4590

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 234/85 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Popular Español, S.A. contra don Manuel Caparrós Caparrós, doña Ana María García Correa, don Francisco García Vargas y doña Encarnación Correa Morales, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de septiembre, 20 de octubre y 17 de noviembre a sus once horas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes

CONDICIONES

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.^a Un trozo de tierra situado en el término municipal de Totana, partido de Mortí, de cabida 72 áreas y 65 ca. Inscrita en el libro 69, folio 196, finca 17.829, inscripción 8.^a. Hago constar, que dentro de la finca anteriormente descrita existe una casa tipo chalet; distribuida en varias dependencias que se encuentra en perfecto estado de conservación, siendo vivienda habitual de los propietarios, con un entorno de jardín y piscina. Asimismo hay dos naves de unos 200 m.² cada una de ellas aproximadamente, en buen estado de obra destinadas a almacén. La tierra se encuentra plantada de naranjos en su totalidad en plena producción y otros árboles frutales. Está cercada en su totalidad. En cuanto a su distancia, dista unos 4 Km. de Totana por la carretera de La Santa, y la entrada a la finca dista unos 50 metros de la antedicha carretera. Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la calidad de la tierra finca ya referida en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000).

2.^a Una casa morada de una sola planta, sin número (hoy 50), cubierta a dos aguas con teja plana, sita en la Avda. de Lorca de esta ciudad de Totana, compuesta de varias habitaciones y patio a su espalda, que mide una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, de los que setenta y tres metros y

cincuenta decímetros cuadrados corresponden a lo edificado, y el resto al patio, lindando por la derecha entrando, casa de Juan Belchí Marín; izquierda, y espalda, terreno de María-Josefa Arnao Zamora; y por su frente, carretera de Murcia a Granada. Inscrita al folio 23 vuelto del libro 370 de Totana, obra vigente la inscripción 3.^a de la finca número 23.422. Actualmente la casa anteriormente descrita consta de planta baja y piso con dos viviendas y una cochera, cercada por su frente con obra de mampostería, en buen estado de conservación. Estimando el valor de esta en cuatro millones de pesetas.

Importando el total valor la cantidad de once millones de pesetas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos firmo la presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 4598

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 2.946/85 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo que sigue: «En la ciudad de Murcia a 4 de junio de 1986. Carlos Mata González, Juez de Distrito Sustituto por permiso del titular, vistas las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Angeles Solís Herrera, mayor de edad, vecina de Murcia, domiciliada en C/. Marqués de los Vélez, 14-2.^o A y como denunciada Adelina Cebrián Ruiz, mayor de edad, vecina de Murcia domiciliada en C/. Marqués de los Vélez, n.^o 14-2.^o Izda., sobre agresión, y...

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Adelina Cebrián Ruiz en la denuncia formulada en su contra por Angeles Solís Herrera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo definitivamente juzgando en primera instancia.

Para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Angeles Solís Herrera, que se encuentra en ignorado para-

dero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.^o B.^o, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 4600

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente del juicio de faltas n.^o 205 del 85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia a 4 de junio de 1986. Carlos Mata González, Juez sustituto del Distrito número Cuatro por permiso del titular, habiendo visto y oído las diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Francisco Villaescusa Carrillo, mayor de edad, vecino de Santomera, con domicilio en C/. San Luis, 80, como responsables civiles subsidiarios, Juan Pinar Pérez, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en carretera del Palmar n.^o 91 Beniaján y Bernardo Fernández Palazón, mayor de edad vecino de Murcia con domicilio en Avda. Primo de Rivera, 15-3.^o y como denunciados Francisco Pinar Quintanilla, mayor de edad, domiciliado en Lavadero Lavasol, Beniaján y Antonio Alce Montoya con domicilio en Los Dolores camino de Tiñosa, sobre daños en tráfico:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pinar Quintanilla como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, al pago de 30.000 pesetas de multa, las costas de este juicio y a que indemnice a Francisco Villaescusa Carrillo en 25.778 pesetas a que asciende los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Arce Montoya, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.^o B.^o el Juez de Distrito, Jaime Jiménez Llamas.